

**EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL 2024// Reconstrucción inundaciones regiones de de Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío 2023. SEGUNDA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Biobío.

**PROVINCIA DE BIO BIO  
COMUNA DE ANTUCO**

1.- Resolución N° E-8859 de fecha 26 de Marzo de 2024, se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE JULIO DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA PAZ MENARES ALLENDE**, EXP. N° 178203 RURAL, Lugar ABANICO predio SAN SEBASTIÁN, comuna de ANTUCO, provincia del BIOBÍO, Región del BIOBIO, Rol Matriz 000-000, SUPERFICIE de 1.957,65 mt<sup>2</sup>., y sus deslindes son: NORESTE: Alfredo Irrarrázaval Cuevas en línea quebrada de cuatro parcialidades de 11,75; 22,36; 7,71 y 11,01 metros, separado por cerco. SURESTE: Camino Público de Río Laja a Antuco en 36,53 metros. SUROESTE: Sitio Eriazo en línea quebrada de tres parcialidades de 11,65; 12,36 y 7,23 metros, separado por cerco. NOROESTE: Carlos Ortiz en línea recta de 54,02 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de 180 VTA N°286 del Registro de Propiedad del año 1991 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

2.- Resolución N° E-8859 de fecha 26 de Marzo de 2024, se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE JULIO DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MAKARENA BELÉN VILLARROEL ROBLES**, EXP. N° 178213 RURAL, Lugar ABANICO predio EL QUILLAY, comuna de ANTUCO, provincia del BIOBÍO, Región del BIOBIO, Rol Matriz 000-000, SUPERFICIE de 1.782,69 mt<sup>2</sup>., y sus deslindes son: NORESTE : Alfredo Irrarrázaval Cuevas en línea recta de 43,94 metros, separado por cerco. SURESTE: Alfredo Irrarrázaval Cuevas en línea recta de 32,55 metros, separado por cerco. SUROESTE: Andrés Toledo Devia en línea recta de 44,82 metros, separado por cerco. NOROESTE: Alfredo Irrarrázaval Cuevas en línea recta de 23,24 metros, separado por cerco y Camino Vecinal en 27,38 metros que lo separa de Alfredo Irrarrázaval Cuevas. Cancélese inscripción de 180 VTA N°286 del Registro de Propiedad del año 1991 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

**EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACION MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 2023// Reconstrucción incendios regiones de Ñuble, Biobío y Araucanía 2023. PRIMERA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Biobío.

**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN  
COMUNA DE SANTA JUANA**

1.- Resolución N° E-8944 de fecha 26 de Marzo de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE JULIO DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ RAMÍREZ**, EXP. N° 181083 RURAL, Lugar COLICO BAJO, predio PARCELA EL MONTE, comuna de SANTA JUANA, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 000-000, SUPERFICIE de 4.794,94 mt<sup>2</sup>, y sus deslindes son: NORTE: Heraldo González Gallegos en línea recta de 22,89 metros; Esmildo González en línea quebrada de dos parcialidades de 5,12 y 22,70 metros y Heraldo González Gallegos en línea recta de 18,98 metros, todos separados por cerco. ESTE: Aníbal Ríos en línea quebrada de tres parcialidades de 28,36; 44,38 y 46,34 metros, separado por cerco. SUR: Placido González en línea quebrada de tres parcialidades de 6,62; 27,23 y 3,40 metros, separado por cerco. OESTE: Placido González en línea recta de 73,69 metros, separado por cerco.

**EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACION MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 2023// Reconstrucción inundaciones regiones de de Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío 2023. PRIMERA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Biobío.

**PROVINCIA DE BIO BIO  
COMUNA DE TUCAPEL**

1.- Resolución N° E-8859 de fecha 26 de Marzo de 2024, se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE JULIO DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ EDUARDO LÓPEZ MUÑOZ**, EXP. N° 150469 RURAL, Lugar POLCURA, dirección CALLE ZAÑARTU N°605, INT., comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBÍO, Región del BIOBIO, Rol Matriz 236-1, SUPERFICIE de 457,71 mt<sup>2</sup>., y sus deslindes son: NORTE: Camino Vecinal en 4,02 metros y Mariela del Carmen Muñoz Araya en 20,58 metros, separado por cerco. ESTE: Sucesión Ernestina Albornoz en 19,04 metros, separado por cerco. SUR: Sucesión Juan Rivera en línea quebrada de tres parcialidades de 3,75 metros; 11,31 metros y 8,52 metros, separado por cerco. OESTE: Sucesión Nieves Cid Yáñez en línea quebrada de dos parcialidades de 14,41 metros y 4,63 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de fojas 1558 N°1231 del año 2015 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de YUNGAY, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

**PROVINCIA DE BIO BIO  
COMUNA DE YUMBEL**

1.- Resolución N° E-8859 de fecha 26 de Marzo de 2024, se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE JULIO DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **NANCY ELIANA MOLINA FIGUEROA** EXP. N° 162741 RURAL, Lugar PUENTE PERALES, predio EL ENCUENTRO, comuna de YUMBEL, provincia del BIOBÍO, Región del BIOBIO, Rol Matriz 359-13 de la comuna de Yumbel, SUPERFICIE de 1.908,12 mt<sup>2</sup>., y sus deslindes son: NORESTE: Héctor Claudio Bascur Millán en línea recta de 18,02 metros, separado por cerco. SURESTE: Forestal Lilo LTDA. En línea recta de 69,65 metros, separada por cerco SUROESTE: Roberto Iván Figueroa Oyarce en línea recta de 48,16 metros, separado por cerco. NOROESTE: Camino Vecinal en 5,92 metros y Rosa Ester Molina Figueroa en línea recta de 49,98 metros, separado por cerco.

**EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACION MBN 2024// Reconstrucción incendios regiones de Ñuble, Biobío y Araucanía 2023. PRIMERA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Biobío.

**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN  
COMUNA DE TOMÉ**

1.- Resolución N° E-29406 de fecha 29 de AGOSTO de 2023 rectificadas parcialmente por resolución Exenta N° 267 de fecha 12 de abril de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, **plazo que vence el 29 de Julio del 2024** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PEDRO PRUDENCIO BASTIDAS ZAMBRANO**, EXP. N° **111665**, RURAL, Lugar **SAN ANTONIO**, predio **LAS CRUCES**, comuna de **TOMÉ**, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz **0-0**, SUPERFICIE de **3,26** ha., y sus deslindes son: NORTE: María Magdalena Bastidas Zambrano y Gumercindo Lara Valdés, ambos en línea quebrada y separados por cerco. ESTE: Alexis Pérez Flores en línea recta, separado por cerco. SUR: Alexis Pérez Flores en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Camino Público de Roa a Lloicura.

## **COMUNA DE SANTA JUANA**

2.- Resolución N° E-10588 de fecha 12 de Abril de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, **plazo que vence el 29 de Julio del 2024** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SILVIA CECILIA MONTANO VERGARA**, EXP. N° **183248** RURAL, Lugar **TANAHUILLÍN**, predio **EL AVELLANO**, comuna de **SANTA JUANA**, provincia de **CONCEPCION**, Región del BIOBIO, **Rol Matriz 000-000**, SUPERFICIE de **3,66** ha., y sus deslindes son: NORESTE: Abel Vergara Vergara y María Cristina Proboste Vergara ambos en línea quebrada y separados por cerco. SURESTE: Camino Vecinal que lo separa de Sucesión Vergara; Sucesión Vergara en línea quebrada, separado por cerco y Camino Vecinal que lo separa de Sucesión Vergara. SUROESTE: Roberto Enrique Vergara Guzmán en línea quebrada, separado por cerco. NOROESTE: Julio Hernán Juan Mosso Dinen en línea quebrada, separado por cerco.

**EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACION MBN 2024//Reconstrucción inundaciones regiones de Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío 2023. PRIMERA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Biobío.

## **PROVINCIA DE BIOBÍO** **COMUNA DE TUCAPEL**

1.- Resolución N° E-10635 de fecha 12 de Abril de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, **plazo que vence el 29 de Julio del 2024** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **DOMINGO ANGEL HENRÍQUEZ LEIVA**, EXP. N° 159680 RURAL, Lugar **LOMAS DE TUCAPEL**, predio **LA VIÑA**, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBÍO, Región del BIOBIO, Rol Matriz **000-000**, SUPERFICIE de 6.411,92 mt<sup>2</sup>. Ó 0,64 Ha., y sus deslindes son: NORTE: Sucesión Hipólito Pulgar Medina en 50,70 metros y Gerardo Leiva Henríquez en 15,43 metros, ambos en línea recta y separados por cerco. ESTE: Gerardo Leiva Henríquez en línea quebrada de dos parcialidades de 15,68 y 77,45 metros y José Leiva Henríquez en línea recta de 22,96 metros, ambos separados por cerco. SUR: José Leiva Henríquez en dos parcialidades de 48,25 y 16,08 metros, separado por cerco. OESTE: Sucesión Henríquez Vega en línea recta de 111,60 metros, separado por cerco. NOTA: El acceso a esta propiedad es por mera tolerancia de Gerardo Leiva Henríquez.

2.- Resolución N° E-10635 de fecha 12 de Abril de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, **plazo que vence el 29 de Julio del 2024** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MÁXIMO HERMES HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ**, EXP. N° 155335 RURAL, Lugar **LOMAS DE TUCAPEL**, predio **EL PERAL**, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBÍO, Región del BIOBIO, Rol Matriz **000-000**, SUPERFICIE de 2,26 Ha., y sus deslindes son: NORTE: Sucesión Godoy Cid en línea recta y Aurora del Carmen Henríquez Vega, ambos en línea recta y separados por cerco. ESTE: Aurora del Carmen Henríquez Vega y Sara Henríquez Vega ambos en línea recta y separada por cerco SUR: Sucesión Henríquez Maldonado en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Máximo Hermes Henríquez Henríquez en línea quebrada, separado por cerco. NOTA: El acceso a esta propiedad es por mera tolerancia de Sara Henríquez Vega.

3.- Resolución N° E-10635 de fecha 12 de Abril de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, **plazo que vence el 29 de Julio del 2024** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MÁXIMO HERMES HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ**, EXP. N° 155329 RURAL, Lugar **LOMAS DE TUCAPEL**, predio **LOS LIRIOS 2**, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBÍO, Región del BIOBIO, Rol Matriz **000-000**, SUPERFICIE de 0,83 Ha., y sus deslindes son: NORTE : Camino Vecinal en que lo separa de Ana Verónica Henríquez Henríquez y Digna Isabel Henríquez Henríquez. ESTE: Gerardo del Rosario Leiva Henríquez en línea quebrada y Máximo Hermes Henríquez Henríquez en línea recta ambos separados por cerco. SUR: Máximo Hermes Henríquez Henríquez en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal que lo separa de Ana Verónica Henríquez Henríquez.

4.- Resolución N° E-10635 de fecha 12 de Abril de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, **plazo que vence el 29 de Julio del 2024** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **DOMINGO ANGEL HENRÍQUEZ LEIVA**, EXP. N° 159678 RURAL, Lugar **LOMAS DE TUCAPEL**, predio **EL PAJONAL 2**, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBÍO, Región del BIOBIO, Rol Matriz **000-000**, SUPERFICIE de **0,73 Ha.**, y sus deslindes son: HIJUELA 2 NORTE: Sucesión Pulgar Henríquez, separado por cerco. ESTE: Domingo Ángel Henríquez Leiva, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal que lo separa de Sucesión Vega Molina. OESTE: Higuera 1 de Leocadia Elisa Henríquez Leiva, separado por cerco.

### **PROVINCIA DE CONCEPCIÓN COMUNA DE HUALQUI**

5.- Resolución N° E-29406 de fecha 29 de AGOSTO de 2023 rectificadora parcialmente por resolución Exenta N° 267 de fecha 12 de abril de 2024, se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, **plazo que vence el 29 de Julio del 2024** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ GABRIEL ARANEDA ARANEDA**, EXP. N° 148040 RURAL, Lugar REDOLINO, predio EL PINO, comuna de HUALQUI, provincia de CONCEPCIÓN, Región del BIOBIO, Rol Matriz 000-000, SUPERFICIE de 2,16 Has, y sus deslindes son: HIJUELA 3. **Lote "a" superficie: 0,64 ha.** NORTE: Camino Público Ruta O-680 desde Agua de la Gloria a Hualqui. SUR: Higuera 4 Lote "a" de Luis Aquiles Araneda Araneda, en línea quebrada, separado por cerco. NOROESTE: Lilian Araneda Lagos en línea quebrada, separado por cerco. **Lote "b" superficie: 1,52 ha.** NORTE: Higuera 2 de Francisco Eleazar Araneda Araneda en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Sucesión Zambrano en línea recta, Canal Sin Nombre de por medio. SUR: Higuera 4 Lote "b" de Luis Aquiles Araneda Araneda en línea quebrada, separado por cerco y Camino Público Ruta O-680 desde Hualqui hacia Agua de la Gloria. OESTE: Higuera 1 de María Gloria Araneda Araneda en línea recta, separado por cerco.

**EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. PRIMERA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Biobío.

**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**  
**COMUNA DE SANTA JUANA**

1.- Resolución N° E-10555 de fecha 12 de ABRIL de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, **plazo que vence el 29 de Julio del 2024** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA** Exp 133089; RURAL; LUGAR LAS CORRIENTES; PREDIO CEMENTERIO LAS CORRIENTES; Superficie 3.798,39 m<sup>2</sup>., Rol N° 00-00; NORTE: Sucesión de Pedro Martínez Cuevas, en línea quebrada de dos parcialidades de 43,07 y 59,27 metros, separado por cerco. ESTE: Sucesión de Pedro Martínez Cuevas, en línea quebrada de dos parcialidades de 32,35 y 2,80 metros, separado por cerco. SUR: Sucesión de Pedro Martínez Cuevas, en línea recta de 55,69, separado por cerco. OESTE: Camino Público de Ruta de la Madera a Colico en 45,68 y 1,87 metros.